

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	462277
Número de orden de compra a modificar:	148555

Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Zora Geney
Proveedor:	CONS-ROYAL-SOTELCO
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-09-25 11:58:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
144862	LICENCIAS GOOGLE 2025	CDP-7925	CDP	7925

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-Productos GOOGLE-SaaS-N/A-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	457.0	Unidad	492704.00	CDP-7925	225165728.00
2	sxc02--IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-7925	0.00

Total Orden de Compra Actual:	225,165,728.00
-------------------------------	----------------

Artículos editados y/o agregados

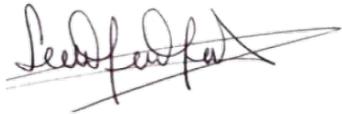
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-Productos GOOGLE-SaaS-N/A-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	20.00	Unidad	410586.00	CDP-7925	8211720.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	8,211,720.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	225,165,728.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	233,377,448.00

Detalle o justificación de la aclaración
--

Por medio de la presente se modifica la orden de compra 148555, adicionando el valor de \$8.211.720,00, que corresponden a la adquisición 20 licencias Google con la siguiente descripción "sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-Productos GOOGLE-SaaS-N/A-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario", teniendo como valor total del contrato la suma de \$233.377.448,00



Firma ordenador del gasto

Nombre: Sandra Milena Montoya Amariles

Documento: C.C. No. 53.140.639



Firma de proveedor

Nombre: CONSORCIO ROYAL SOTELCO

SOLUCIONES INTEGRADAS

Documento: 901898179-1



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2025186000053593

Bogotá D.C., 25-septiembre-2025

PARA: SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES

Secretaría General

DE: EDWIN FABIÁN OLIVOS PÁEZ

Oficina de Tecnologías

ASUNTO: Solicitud de Adición No.1 a la Orden de Compra No. 148555 – CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	148555
OBJETO	Adquirir el licenciamiento de la suite Google Workspace y licenciamiento de software especializado para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia
CONTRATISTA	CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS
SUPERVISOR	EDWIN FABIÁN OLIVOS PÁEZ
VALOR	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 225.165.728)
PLAZO INICIAL	UN (01) AÑO
FECHA DE EMISIÓN	04 de Julio de 2025
FECHA DE INICIO	09 de Julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	08 de Julio de 2026
CDP INICIAL	7925 del 11 de marzo de 2025
RP	119825 del 07 de julio de 2025



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, a través del proceso de selección llevado a cabo bajo el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, adquirió el licenciamiento de correo electrónico de Google Workspace para garantizar el continuo funcionamiento de las herramientas de colaboración en la entidad.

Este servicio va encaminado a apoyar las actividades de los funcionarios y contratistas de la entidad a través de herramientas de correo, drive, Meet, chat, calendario, formularios, hojas de cálculo, documentos y demás servicios que dispone dicha solución.

Cabe resaltar que este licenciamiento adquirido permite a los funcionarios y contratistas del ICANH estar en permanente comunicación interna y externa, agilizar el trabajo desde cualquier lugar y dispositivo.

En este contexto, mediante el proveedor **CONSORCIO-ROYAL-SOTELCO** y bajo la Orden de Compra No. **148555** del mencionado instrumento de agregación, se adquirió lo siguiente:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
1	CDP 7925	sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-ProductosGOOGLE-SaaS-N/A-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	457	\$ 492.704,00	\$ 225.165.728,00
TOTAL					\$ 225.165.728,00

Actualmente, las licencias contratadas ya se encuentran completamente distribuidas entre funcionarios y contratistas, sin embargo, a raíz de nuevas contrataciones que superaron las proyecciones iniciales, ha surgido una demanda adicional de cuentas de correo electrónico, lo cual excede la capacidad actual de licenciamiento disponible.

Para atender esta necesidad y garantizar la continuidad en la comunicación institucional y en los procesos operativos, se hace necesario ampliar los recursos contemplados en el contrato vigente, ya que esta medida es fundamental para evitar interrupciones en el flujo de información, asegurar la eficiencia operativa de la Entidad y preservar la integridad de las herramientas colaborativas de la entidad.

La justificación de esta necesidad se fundamenta en que, durante el presente mes se suscribieron aproximadamente doce (12) contratos de prestación de servicios con personas naturales y se proyecta la celebración de contratos adicionales de la misma naturaleza en el próximo mes para ejecutar en primer lugar el Convenio de Cooperación No. FNTC 278-2025, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para formular y aplicar estrategias de ordenamiento y gestión del turismo en parques y áreas arqueológicas de Colombia, en el marco del Proyecto FNTP-2024-290”, orientado a la construcción participativa de lineamientos para el ordenamiento y gestión integral del turismo en parques y áreas arqueológicas protegidas, y en segundo lugar, el Contrato de donación suscrito con la Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales – FIAN, el cual es fundamental para el desarrollo del proyecto “Documentación, estudios e intervenciones de los hipogeos en estado de conservación crítico en el Parque Arqueológico Nacional de Tierradentro.”



Este incremento significativo en la contratación de personal requiere la ampliación de los recursos de licenciamiento para asegurar que todos los nuevos contratistas cuenten con las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones, manteniendo así la continuidad y eficiencia en los procesos operativos de la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las licencias cumplen con las siguientes características técnicas mínimas requeridas:

- Correo electrónico con capacidad de almacenamiento en drive mínimo de 1TB.
- Capacidad de videoconferencias por Meet.
- Capacidad de comunicación instantánea por chat.
- Capacidad de grabación de videoconferencias.
- Capacidad de agenda de reuniones.
- Capacidad de crear, editar, almacenar y compartir archivos en tiempo real.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la adición de la Orden de Compra N° **148555** por un valor de **\$8.211.720,00**, con el fin de adicionar el licenciamiento de Google WorkSpace, por lo cual, a continuación, se detallan los ítems a adicionar:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
1	CDP 7925	sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-ProductosGOOGLE-SaaS-N/A-N/A-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario PRORRATEO	20	\$410,586,00	\$ 8.211.720,00
TOTAL					\$ 8.211.720,00

Nota: El valor ofrecido por las licencias corresponde al prorrato del canon anual desde la fecha de activación hasta el vencimiento del contrato vigente; por ello, es inferior al precio de \$492.704 por usuario/año establecido para Google Workspace Enterprise Starter en la Orden de Compra No. 148555.

Teniendo en cuenta lo anterior, la estructura oficial de los costos incluyendo las licencias iniciales y las nuevas a adquirir es la siguiente:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
1	CDP 7925	sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-ProductosGOOGLE-SaaS-N/A-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	457	\$ 492.704,00	\$ 225.165.728,00
1	CDP 7925	sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO-Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-ProductosGOOGLE-SaaS-N/A-N/A-N/A-Anual-Licencia Workspace Enterprise Starter por usuario – PRORRATEADAS desde fecha activación hasta el 08/07/2026	20	\$ 410.586,00	\$ 8.211.720,00
TOTAL					\$ 233.377.448,00

Nota: El catálogo del Acuerdo Marco IAD Software por Catálogo II no contempla un ítem específico para la adquisición de licencias Google Workspace bajo la modalidad de prorrato. Por esta razón, en la consolidación final de la Orden de Compra se integra el valor total de las



ICANH

licencias prorrteadas dentro del mismo ítem "GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO". Para efectos de presentación, se calcula un valor unitario promedio considerando el total de 477 licencias (457 anuales completas y 20 prorrteadas), garantizando que el valor global corresponda exactamente a la suma de los subtotales cotizados y que se ajuste a la disponibilidad presupuestal aprobada.

Finalmente, para la aprobación de la adición el día 15 de septiembre de 2025, la supervisión del presente contrato remitió mediante correo electrónico la siguiente solicitud al contratista:

*"(...) En el marco de la Orden de Compra No. 148555, suscrita entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y su empresa, solicitamos respetuosamente el envío de la cotización correspondiente para la adquisición de veinte (20) licencias de Google Workspace Enterprise Starter, con el propósito de formalizar este requerimiento mediante **OTRO SÍ** a la orden en mención. (...)"*

Frente a lo anterior, el contratista mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2025, respondió:

"(...) Me permito enviar cotización de conformidad con lo solicitado.								
#	Artículo	Cantidad	Precio	Impuesto	Importe	Total neto	Total	
1	Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO- Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-Productos GOOGLE-SaaS-N/A-N/A-N/A-N/A-Anua	20	\$410,586.00	0%	\$8,211,720.00			
						Total neto \$8,211,720.00	Total \$8,211,720.00	

Nota aclaratoria: El valor ofertado por las licencias corresponde al **prorrteo del canon anual** desde la fecha de activación hasta el **vencimiento del contrato vigente**; por ello, es **inferior al precio de \$492.704 por usuario/año** establecido para Google Workspace Enterprise Starter en la Orden de Compra No. 148555.

Así las cosas, resulta procedente señalar que la modificación propuesta no contraviene el principio de planeación, toda vez que surge de circunstancias imprevistas al momento de la emisión de la Orden de Compra. En efecto, se han generado requerimientos adicionales que hacen necesaria la adquisición de nuevas licencias, con el fin de permitir a los funcionarios y contratistas del ICANH mantener una comunicación interna y externa permanente, así como agilizar su trabajo desde cualquier lugar y dispositivo.

Así mismo, es pertinente precisar que la presente adición no altera aspectos sustanciales del estudio previo ni de su anexo técnico, documentos que constituyeron la base para la selección objetiva y el contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad. En consecuencia, no se desconocen las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico, ni los derechos de los interesados en la etapa precontractual, y tampoco se afectan los principios de libertad de concurrencia, transparencia e igualdad de oportunidades.

En suma, se señala que, el valor de la adición solicitada, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la Orden de compra No. **148555**, conforme lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El propósito de la presente adición resulta jurídicamente viable a la luz del **principio de autonomía de la voluntad de las partes**, en cuanto les permite convenir los ajustes necesarios para asegurar la ejecución adecuada del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad, siempre dentro de los límites fijados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



ICANH

Así mismo, esta modificación encuentra fundamento en el **principio de mutabilidad de los contratos estatales**, previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y los fines de interés público que se busca satisfacer, es procedente introducir las adecuaciones requeridas frente a los cambios y contingencias que surjan durante la ejecución contractual.

En ese sentido, la adición que se propone se enmarca en las circunstancias justificadas previamente, manteniéndose incólumes los principios constitucionales y los que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva.

En este punto, y en relación con la facultad que les asiste a las partes de efectuar modificaciones o ampliar las condiciones inicialmente previstas en el contrato, se encuentra pertinente mencionar lo que ha dispuesto el Consejo de Estado, tanto en sus decisiones jurisprudenciales como en el ejercicio de su tarea consultiva, que la misma no podrá entenderse como una patente para introducir cambios ilimitados y excesivos al contrato. El ejercicio del Ius Variandi bien sea de forma unilateral o por mutuo acuerdo de las partes deberá desarrollarse siguiendo un conjunto de límites que van desde el orden temporal hasta aquellos que imponen la obligación de no alterar las condiciones sustanciales o de la esencia del contrato. Así lo ha expresado el Consejo de Estado:

“(...) Límites para la modificación del contrato estatal¹.

Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones² que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.

(...)

a) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato.

La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad. (...)

i) Límites de orden temporal.

- Relacionados con la vigencia del contrato.

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia (...)

ii) Límites de orden formal.

- La solemnidad del contrato de modificación:

¹ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: EDGAR GONZALEZ LOPEZ, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263)

² El Estatuto de Contratación no menciona los contratos modificatorios y solo alude a la limitación del contrato adicional.



ICANH

El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. (...)

- La motivación y justificación de la modificación.

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. (...)

iii) Límites de orden material.

(...)

- Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

Como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente (...)".

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”³ y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”⁴.

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

*“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar ... diferencias, (*ibidem*), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”⁵ (Subraya fuera de texto)*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

⁴ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

⁵ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.



ICANH

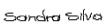
En el asunto en revisión se encuentra que los parámetros definidos para viabilizar la modificación se encuentran cumplidos por las siguientes razones:

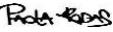
- Nos encontramos en presencia de una causa real y cierta que se fundamenta en la necesidad de realizar el fortalecimiento de la seguridad de la información en la entidad.
- Con ocasión a la causa real y cierta que se presenta, se genera la necesidad de adicionar el valor de la Orden de compra No. **148555**, para que la Entidad pueda sufragar la totalidad de los costos que la adquisición de nuevas licencias, con el fin de permitir a los funcionarios y contratistas del ICANH mantener una comunicación interna y externa permanente, así como agilizar su trabajo desde cualquier lugar y dispositivo.
- Identificada la causa real y la solución para la consecución del objeto contractual, existe acuerdo entre las partes en adicionar la Orden de compra No. **148555**.
- No se altera el núcleo esencial de la Orden de compra No. **148555**, ya que las prestaciones y contraprestaciones del negocio jurídico celebrado por las partes, se mantienen incólumes, pues se siguen limitando a la adquisición de nuevas licencias, con el fin de permitir a los funcionarios y contratistas del ICANH mantener una comunicación interna y externa permanente, así como agilizar su trabajo desde cualquier lugar y dispositivo.
- Con la adición propuesta no se modifican aspectos sustanciales del contrato ni de su anexo técnico que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad, siendo así, no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y no se vulneraran los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Atentamente,

EDWIN FABIÁN OLIVOS PÁEZ
Supervisor de contrato
Profesional Especializado Grado 17

Proyectó: Sandra Silva Rubio – Profesional Especializado – Oficina de Tecnologías 

Revisó: Paola Andrea Rodas - Contratista – Oficina de Tecnologías 

Revisó: Nelson Javier Arguello Palacios – Contratista – Área Funcional de Contratos y Convenios 

 ICANH	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-PR-03-FO-01
	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL	VERSIÓN	02
	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA:	19/9/2023

FECHA DE SOLICITUD		
DÍA	MES	AÑO
17	9	2025

TIPO DE SOLICITUD				
EXPEDICIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN	ANULACIÓN	CDP A AFECTAR
	X			7925

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	SANDRA MILENA MONTOYA
CARGO	SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL

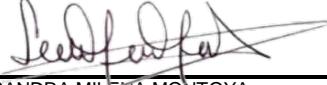
En atención al plan previsto para la vigencia, me permito solicitar la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO CONTRACTUAL O DE LA INTENCIÓN DE GASTO	Adquirir el licenciamiento de la suite Google Workspace y licenciamiento de software especializado para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.	CÓD. PAA
		C271

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL				
CONCEPTO DE GASTO	RUBRO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
INVERSIÓN	Servicios tecnologicos	C-3399-1603-3-20302B - 3399070-02	NACIÓN	\$ 10.000.000,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
TOTAL VALOR SOLICITADO EN NÚMERO	TOTAL VALOR SOLICITADO EN LETRAS
\$ 10.000.000,00	Diez millones de pesos M/cte

Requiere el apalancamiento de
Vigencias Futuras: Sí _____ NO: X _____

AREA SOLICITANTE	 SANDRA MILENA MONTOYA Secretaria General
VISTO BUENO - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	 VºBO OPLAN Oficina Asesora de Planeación
ORDENACIÓN DEL GASTO	 SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES Ordenadora del Gasto (D)

Con la firma de la presente solicitud, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación certifica que la presente solicitud de CDP se enmarca en la programación presupuestal, la ficha BPIN del proyecto de inversión y que el gasto es acorde con el marco estratégico de la vigencia.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:MHmarbolec
33-05-00Mariana Arboleda Combariza
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E
HISTORIA

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-18-1:40 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7925	Fecha Registro:	2025-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
---------	------	-----------------	------------	-------------------------------	--

Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
-----------------------	--------	---------	----------------	-------	-------	----------------	---------

Valor Inicial:	290.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-8.914.272,00	Valor Actual.:	281.085.728,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
----------------	----------------	--------------------------	---------------	----------------	----------------	----------------------	---------------	---------------	------

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	7925	Fecha Registro:	2025-03-11	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
18000 SECRETARIA GENERAL	C-3399-1603-3-20302B-3399070-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - OPTIMIZACIÓN DE	Nación	10	CSF	2025-06-11		49.793.003,00			
					2025-08-25		-74.755.651,00			
					2025-09-18		10.000.000,00			
					2025-05-22	290.000.000,00	6.048.376,00			
					Total:	290.000.000,00	-8.914.272,00	281.085.728,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: Adquirir el licenciamiento de la suite Google Workspace y licenciamiento de software especializado para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Firma Responsable



Paola Andrea Rodas Casas <prodas@icanh.gov.co>

Solicitud de cotización – Adición Orden de Compra No. 148555

Edwin Fabian Olivos Paez <eolivos@icanh.gov.co>

15 de septiembre de 2025, 10:53

Para: cotizaciones@royaltech.group, hmendoza@royaltech.group, "auxcontable@b2gservices.com"

<auxcontable@b2gservices.com>, customer_success@royaltech.group, asistente.licitaciones@b2gservices.com

Cc: Paola Andrea Rodas Casas <prodas@icanh.gov.co>, Diego Armando Cotrino Abello <dcotrino@icanh.gov.co>, Sandra Silva <ssilva@icanh.gov.co>, Jonathan Andres Sanchez Corredor <jsanchez@icanh.gov.co>

Cordial saludo,

Estimados señores del Consorcio Royal Sotelco Tecnologías Integradas:

En el marco de la Orden de Compra No. 148555, suscrita entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y su empresa, solicitamos respetuosamente el envío de la cotización correspondiente para la adquisición de veinte (20) licencias de Google Workspace Enterprise Starter, con el propósito de formalizar este requerimiento mediante **OTROSÍ** a la orden en mención.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su confirmación y al envío de la cotización, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Cordialmente,

--

EDWIN FABIAN OLIVOS PAEZ

Profesional Especializado - Área Funcional de Tecnología y Sistemas de Información

Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

Calle 12 n.º 2-38/41 Bogotá, D. C., Colombia

Teléfono (60+1) 444 05 44 ext. 1147

www.icanh.gov.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos, pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser divulgada. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje, sin autorización del ICANH, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico, no relacionadas con la actividad del ICANH, no necesariamente representan la opinión del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos, pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser divulgada. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje, sin autorización del ICANH, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico, no relacionadas con la actividad del ICANH, no necesariamente representan la opinión del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).



Paola Andrea Rodas Casas <prodas@icanh.gov.co>

ENVIO COTIZACION GOOGLE WORKSPACE – ESTABLECIMIENTO PUBLICO INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA - CONS-ROYAL-SOTELCO

Kevin from Royal Tech Group <kevin.munoz@royaltech.group>

16 de septiembre de 2025, 14:13

Para: Edwin Fabian Olivos Paez <eolivos@icanh.gov.co>

Cc: Hector Mendoza Arroyo <hmendoza@royaltech.group>, Kenner Muñoz Guerra <customer_success@royaltech.group>, Paola Andrea Rodas Casas <prodas@icanh.gov.co>, Diego Armando Cotrino Abello <dcotrino@icanh.gov.co>, Sandra Silva <ssilva@icanh.gov.co>, Jonathan Andres Sanchez Corredor <jsanchez@icanh.gov.co>, Kevin from Royal Tech Group <kevin.munoz@royaltech.group>

Buenas tardes, cordial saludo,

Me permito enviar cotización de conformidad con lo solicitado.

Respetuosamente,

Kevin Muñoz,

Sector Gobierno, Consorcio Royal Sotelco Tecnologías Integradas

kevin.munoz@royaltech.group - +57 315 548 26 62

Working with ❤ from Barranquilla

[Agendar Reunión](#)

PREMIER

Google

Partner

Acronis

ACRONIS
GOLD
PARTNER

ENGAGE
FORTINET. ADVOCATE PARTNER

 **iSpring**

CERTIFIED PARTNER



Cotizacion Adicion Orden de Compra No. 148555.pdf

297K

CONS-ROYAL-SOTELCO

Carrera 24B #72-65
Barranquilla Atlantico
Colombia 080012

Para
ESTABLECIMIENTO PUBLICO INSTITUTO
COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Calle 12 No. 2-38
BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA
CO

eolivos@icanh.gov.co

PRO-000032

GOOGLE

Fecha: 16-09-2025

Valida hasta: 16-10-2025

Proyecto:

#	Artículo	Cantidad	Precio	Impuesto	Importe
1	Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario sxc02---GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO- Suite Corporativa-N/A-GOOGLE-Productos GOOGLE-SaaS-N/A-N/A-N/A-N/A-Anua	20	\$410,586.00	0%	\$8,211,720.00
					Total neto \$8,211,720.00
					Total \$8,211,720.00

Nota aclaratoria: El valor ofertado por las licencias corresponde al **prorrato del canon anual** desde la fecha de activación hasta el **vencimiento del contrato vigente**; por ello, es **inferior al precio de \$492.704 por usuario/año** establecido para Google Workspace Enterprise Starter en la Orden de Compra No. 148555.

Héctor David Mendoza Arroyo

Representante Legal

CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGIAS INTEGRADAS

Firma autorizada

